

Decreto
Creación

REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Señor General de Brigada Guillermo Rodríguez Lara,
Presidente de la República

AÑO I — QUITO, VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 1972 — NUMERO 181

Director:

SALVADOR CAZAR CADENA

Teléfono: N° 212564

Tiraje: 5.300 ejemplares.— Valor s/ 1,00½
Edición de 12 páginas

Suscripción anual s/ 175,00

SUMARIO:

Dcto.

Pgns.

Decretos Supremos:

1260	Créase la Orquesta Sinfónica de Cuenca	1
1265	Dispónese la reestructuración de la Corte de Justicia Militar y suspéndese la tramitación de todos los procesos que se encuentran en la misma	2
1266	Distribúyense los recursos que se obtengan de reliquidaciones de divisas anticipadas depositadas en el Banco Central por exportadores de Guayaquil y Manta	3
1271	Autorízase al Ministro de Obras Públicas, para que celebre con el señor Antonio Granda Centeno un contrato para instalar y operar un sistema de televisión denominado TELE-AMAZONAS, Canal 4	3
1267	Exonérase del 100% de derechos a la importación de maquinaria, herramientas, fertilizantes y más productos para uso agrícola y pecuario y establécense sanciones para quienes vendieren los mismos a precios superiores a los autorizados por el Ministerio de la Producción. (LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO)	5
1268	Establécese con sede en Guayaquil, el Programa Nacional de la Caña de Azúcar y Derivados	6
42	Reasume las funciones de Ministro de Relaciones Exteriores el Dr. Antonio José Lucio Paredes	7
1231	Condecórase al Cabo Luis Baldeón Revelo ...	7
1209	Pensiones de retiro policial	8
1205	Pensión de montepío policial	8

1206	Pensiones de montepío policial	9
1208	Pensión de montepío policial	9
1212	Pensiones de retiro policial	10

Resoluciones:

740	Autorización provisional para la constitución de la empresa "Formados Metálicos Cía. Ltda."	10
742	Autorización provisional para la constitución de la empresa "Armeo Ecuatoriana S.A." ..	11
808	Autorízase para que la empresa "Laboratorio Holst C.A." eleve su capital social	11
840	Rectifícase la Resolución 535 en el sentido de que la empresa "Plywood Ecuatoriana S. A" eleve su capital social	12
870	Rectifícase la Resolución 763 referente a la razón social de la empresa CORPA	12

N° 1260

GENERAL GUILLERMO RODRIGUEZ LARA,
Presidente de la República,

Considerando:

Que la Orquesta del Conservatorio de Música "José María Rodríguez" de la ciudad de Cuenca, anexo al Ministerio de Educación Pública, integrado por 42 músicos especializados, ha logrado un notable y ejemplar adelanto en sus actividades artístico-musicales;

Que es deber de los Poderes Públicos fortalecer institucional y económicamente a la Orquesta del Conservatorio de Música "José María Rodríguez", para que continúe su labor de progresivo desarrollo cultural en el ámbito nacional y la promoción de los valores artísticos en el orden musical;

Que el prestigio nacional impone que el Ecuador marche al ritmo de la cultura musical de nuestros tiempos y se coloque a la altura de otros pueblos amantes del progreso, siendo necesario la fundación de una Orquesta Sinfónica con sede en la capital Azuaya;

Que los señores Procurador, Contralor General de la Nación y Ministro de Finanzas, han dictaminado favorablemente para la tramitación del presente De-

creto, según consta de los oficios Nos. 270; 10379—DJ y DNP—72—2253, de mayo 29, 30 y junio 26 del año en curso, respectivamente; y,

En uso de las atribuciones de que se halla investido,

Decreta:

Art. 1º— Créase con sede en la capital Azuaya, la Orquesta Sinfónica de Cuenca, con personería jurídica, la misma que dependerá del Ministerio de Educación Pública.

Art. 2º— La Orquesta Sinfónica de Cuenca estará regida por una Junta Directiva que tendrá a su cargo la dirección artística, administrativa y económica. El Presidente de la Junta Directiva tendrá la representación legal de la Orquesta Sinfónica que se crea mediante este Decreto.

Art. 3º— La Junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros que desempeñarán sus funciones ad-honorem:

Un representante del Ministerio de Educación Pública que la presidirá:

Un representante del Municipio de Cuenca;

Un representante del Cuerpo de Músicos de dicha orquesta, elegido en asamblea del mismo Cuerpo; y,

El Director del Conservatorio, de Música "José María Rodríguez".

En caso de empate en las decisiones que éste deba tomar, el voto del Presidente dirimirá tal situación.

Todos los miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Director del Conservatorio será miembro de la Junta ex-officio.

Art. 4º— Son fondos de la Orquesta Sinfónica de Cuenca:

a) La asignación de \$/ 500.000,00, por esta vez, en el ejercicio financiero de 1972, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Pública, cantidad que se destinará a iniciar su organización y funcionamiento, adquisición de materiales e instrumentos musicales; y, en los años sucesivos, el Ministerio de Educación hará constar la partida suficiente en base a la cuota global que exige para gastos de la educación;

b) El producto de los conciertos y más actuaciones de la Orquesta Sinfónica de Cuenca; y,

c) Las donaciones, legados, subvenciones y más bienes que por cualquier otro concepto le corresponda.

Art. 5º— La Junta Directiva de la Orquesta Sinfónica de Cuenca, elaborará el presupuesto anual de la Institución, en base de los fondos a ella asignados, que será aprobado por el Ministerio de Educación Pública.

Art. 6º— La Orquesta Sinfónica de Cuenca, tendrá derecho a importar, libre de todos los impuestos los instrumentos y más implementos musicales que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines que la efectuará a través del Ministerio de Educación Pública.

Art. 7º— Los conciertos y otras actuaciones de la Orquesta Sinfónica, quedan exonerados de los Impuestos Fiscales, Municipales y Especiales.

Art. 8º— Facúltase a la Junta Directiva de la Orquesta Sinfónica de Cuenca, la elaboración y expedición de los Estatutos y Reglamento Interno que previamente serán sometidos a la aprobación del Ministerio de Educación.

Art. 10.— La Contraloría General de la Nación fiscalizará la administración e inversión de los fondos de la Orquesta Sinfónica de Cuenca.

Art. 11.— De la ejecución del presente Decreto que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguense los señores Ministros de Educación Pública y de Finanzas.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 3 de Noviembre de 1972.

f.) General Guillermo Rodríguez Lara, Presidente de la República.— f.) Vicente Anda Aguirre, Crnel. de E. M., Ministro de Educación Pública.— f.) Dr. Néstor Vega Moreno, Ministro de Finanzas.

Es copia.— Lo certifico.

f.) Crnel. Carlos Aguirre Asanza, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 1265

GENERAL GUILLERMO RODRIGUEZ LARA,
Presidente de la República,

En uso de las facultades de que se halla investido,

Decreta:

Art. 1º— Dispónese la reestructuración de la Corte de Justicia Militar. Por consiguiente, declárase vacantes los cargos de todos los Ministros de dicho Tribunal.

Art. 2º— Suspéndese la tramitación de los procesos que se encuentren en la mencionada Corte hasta cuando se haya operado la integración de la misma.

Art. 3º— Encárgase de la ejecución del presente Decreto, que entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, a los señores Ministros de Gobierno y Justicia y Defensa Nacional.

Dado en Quito a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

f.) General Guillermo Rodríguez Lara, Presidente de la República.— f.) Galo W. Latorre S., Crnel. de E. M., Ministro de Gobierno.— f.) Víctor Aulestia Mier, Gral. Div. (R), Ministro de Defensa Nacional.

Es copia.— Lo certifico.

f.) Crnel. Carlos Aguirre Asanza, Secretario General de la Administración Pública.